

Expediente: AT.10.CA/99.

Beneficiario: «Cooperativa de Construcción Trebujena, S. Coop. And.».

Municipio: Trebujena (Cádiz).

Subvención: 1.168.000 ptas.

Cádiz, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 699/1997, interpuesto por Banco Atlántico, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 699/97, interpuesto por Banco Atlántico, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de enero de 1997, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Granada, de fecha 25 de abril de 1996, recaída en el expediente sancionador núm. 276/95, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 1 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Banco Atlántico, S.A., contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de 29 de enero de 1997, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la precedente, del Delegado Provincial en Granada de 25 de abril de 1996, recaída en el expediente 276/95 por la que se imponía la sanción de 40.000 pesetas por infracción del artículo 3.º, apartado 3.36, del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, en relación con el artículo 2.º del Decreto 171/1989. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 17 de diciembre de 1999, se declara firme la sentencia, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2730/1996, interpuesto por doña Pilar Fernández Reyes.

En el recurso contencioso-administrativo número 2730/96, interpuesto por doña Pilar Fernández Reyes contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de junio de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva, de fecha 4 de mayo de 1995, recaída en expediente sancionador núm. H-451/93, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 29 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por doña Pilar Fernández Reyes, representada por la Procuradora Sra. Leyva Royo y defendida por el Letrado Sr. De Vega Domínguez, contra Resolución de 10 de junio de 1996 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que confirmamos salvo en la cuantía de la multa, que fijamos en cincuenta mil pesetas (50.000), por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Mediante Providencia de fecha 23 de diciembre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 759/1997, interpuesto por la Compañía de Transformación y Molienda, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 759/97, interpuesto por la Compañía de Transformación y Molienda, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de enero de 1997, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por la Compañía de Transformación, Elaboración y Molienda, S.A. (Cotemsa), contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, de fecha 10 de abril de 1996, recaída en el expediente sancionador núm. 63/95-EB, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 8 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Compañía de Transformación y Molienda, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de enero de 1997 desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la dictada por el Delegado Provincial en Sevilla de 10 de abril de 1996 recaída en el expediente sancionador núm. 63/95-EB por la que se impone la multa de 200.000 pesetas por infracción al artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, que anulamos por no ser ajustada a Derecho. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 17 de diciembre de 1999, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 1999, al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18.Tres de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1999, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 1999, en un importe igual o superior a 1.000.000 de ptas., al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

Regulado por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de julio de 1998 (BOJA 90, de 11 de agosto). Programa 61B, aplicación: 0.1.16.00.15.00.77200.61B.2. Objeto: Adquisición de maquinaria.

Beneficiario	Subvención (ptas.)
Antonio Sáez, S.L.	3.945.000
S.C.A. El Olivillo	4.041.546
Felipe de la Rosa Piña	3.685.344
S.A.T.N. SE-0001 Macondo	3.667.694
García Mérida y Rodríguez Delgado, S.C.	4.125.000
Gadomer, S.C.A.	1.810.345
Copasur, S.C.A.	1.487.069
Antonio Valverde García	4.930.938
Francisco Vidal Calvo	4.191.300
Sevillana de Servicios Agrícolas 2000	4.200.000
S.C.A. Remolacheros del Sur	5.000.000
S.A.T. Los Mimbrales N.9492	1.022.026
Hordebrix, S.C.A.	5.000.000
Ntra. Sra. de las Virtudes, S.C.A.	5.000.000
S.A.T.N. 7199 García Morón	2.401.811

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999 de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública; los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Ayuntamiento de El Almendro (Huelva).
Ayuntamiento de Jabugo (Huelva).
Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).
Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva).
Ayuntamiento de Nerva (Huelva).
Ayuntamiento de Villarrasa (Huelva).

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Huelva, 18 de enero de 2000.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Física convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga, y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso, según Orden de 25 de febrero de 1997. (BOJA núm. 119, de 14.10.99).

Advertido error en el Anexo de la página 13.300, deben incluirse como aptos los siguientes asistentes:

Apellidos y nombre: Mencía Bartolomé, Oscar Javier.
DNI: 12.391.462.

Apellidos y nombre: Yuste Ghiara, Carmen.
DNI: 24.773.452.

Sevilla, 19 de enero de 2000

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Educación Musical, convocados por Resolución de 16 de octubre de 1998. (BOJA núm. 136, de 23.11.99).

Advertido error en el Anexo de la página 15.080, no deben figurar como aptos en la provincia de Sevilla los asistentes que se indican: